

0408

RESOLUCIÓN

25 JUN 2021

NEUQUEN

VISTO:

El Expediente OE/3631/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-3631-M-2020, la Subsecretaria de Turismo mediante Nota N° 137/2021-D.G.G.A de fecha 20 de Mayo 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", partida principal: "BIENES DE CONSUMO", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a la solicitud: N°60727/D para la compra de una Bomba Periférica.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
Curso de Acción:	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
Partida Principal	Bienes De Consumo	15.000
Actividad:	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	15.000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	15.000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	15.000
TOTAL DÉBITOS		15.000


LIC. ROBERTO MARTINI
Subsecretario de Turismo
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social

0408-21

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	15.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	15.000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	15.000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	15.000
TOTAL CRÉDITOS		15.000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL


Lic. ROBERTO MARTINI
Subsecretario de Turismo
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social